## IV. Administración Local

Yecla

9772 Aprobación definitiva de las bases para la convocatoria de subvenciones en el ámbito de los programas de promoción e inserción social a entidades sin ánimo de lucro que operan en el municipio de Yecla.

Aprobadas inicialmente las Bases para la convocatoria de subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla en el ámbito de los programas de Promoción e Inserción Social, a entidades sin ánimo de lucro que operan en el municipio de Yecla, según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de Julio de 2015.

Y sometido el expediente al preceptivo trámite de información pública por plazo de treinta días, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón Municipal y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 160, de 14 de julio de 2015, no se ha presentado alegación, reclamación ni sugerencia alguna en el indicado plazo, por lo que ha de entenderse definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en los términos previstos en el párrafo 2.º del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las citadas Bases, cuyo contenido íntegro se reproduce a continuación, no entrarán en vigor sino hasta el momento en que se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo por parte de la Delegación del Gobierno en Murcia y de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA EN EL ÁMBITO DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL, A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE YECLA

#### Artículo 1.- Objeto de las bases.

En el marco de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa que la sustituya, el objeto de las presentes Bases es regular la concesión de subvenciones referidas a programas de gasto en materia de Promoción e Inserción Social o equivalentes, con cargo a la aplicación presupuestaria prevista para cada Ejercicio en el Presupuesto Municipal, en base a las convocatorias que, con carácter anual, apruebe la Junta de Gobierno Local.

### Artículo 2.- Destino de las subvenciones.

Las subvenciones podrán solicitarse para la financiación de gastos de naturaleza corriente que tengan por objeto la realización de proyectos y actividades cuyas finalidades se encuentren incluidas dentro de las previstas en cada convocatoria.

#### Artículo 3.- Beneficiarios.

- 3.1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes Bases aquellas asociaciones e instituciones, legalmente constituidas, que reúnan los siguientes requisitos:
  - 1. Domicilio en Yecla.
  - 2. Carencia de ánimo de lucro.
- 3. Funcionamiento estable y efectivo en el municipio de Yecla durante un mínimo de 2 años anteriores a la convocatoria de subvenciones.
- 4. No suscripción de convenio de colaboración en materia social con el Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- 5. En sus estatutos, en el apartado relativo al objeto o definición, habrá de figurar alguna de las siguientes finalidades:
- · Atención de necesidades sociales, prevención de problemas sociales y/o promoción social.
- · Promoción o educación para la salud, promoción, animación o dinamización juvenil, así como organización o promoción del ocio y tiempo libre en medios juveniles, cuando resulten compatibles con los objetivos que se pretenden conseguir en materia de prevención de adicciones.
- · Promoción de la sensibilidad social, la solidaridad y las iniciativas de cooperación por parte de los ciudadanos de Yecla.
- · Contribución a la cohesión social y a movimientos ciudadanos para la prevención y lucha contra situaciones de exclusión y discriminación social.

#### Artículo 4.- Solicitudes y plazo de presentación.

- 4.1. Las solicitudes de subvención se dirigirán al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en el modelo normalizado que consta en el ANEXO I a estas Bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento, o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo establecido en cada convocatoria.
- 4.2. Se presentará una sola solicitud de subvención por cada asociación o institución, con arreglo a los siguientes criterios e importes máximos, y en función de las características, naturaleza y condiciones de cada proyecto o actividad:
- a) Solicitudes para proyectos de voluntariado, sensibilización social, intervención social, divulgación de la problemática del colectivo al que se dirige, actividades de encuentro y cohesión de colectivos sociales, y actividades puntuales: Hasta 3.000,00 €.
- b) Solicitudes para proyectos que incluyan contratación laboral estable de personal técnico, como mínimo al 50% de la jornada, por la entidad, y servicios estables de atención al público y/o acciones de promoción e inserción social: Hasta 10.000,00 €.
- c) Solicitudes para proyectos que precisan para su desarrollo la financiación externa del alquiler y mantenimiento de locales, en razón de la presencia diaria de servicios y/o profesionales, y del volumen de atención: Hasta 5.000,00 €, acumulables al criterio anterior, o bien por segundo técnico contratado de forma laboral estable, como mínimo al 50% de la jornada.

#### Artículo 5.- Documentación.

- 5.1. Además de la documentación exigida por la normativa general de aplicación en materia de subvenciones públicas (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 5, apartado 1.º, de la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de octubre de 2004), los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:
  - 1. Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- 2. Documento acreditativo de la representación que ostenta el solicitante en la asociación o institución.
- 3. C.I.F. de la asociación o institución, y copia de los estatutos de la misma, debidamente legalizados.
  - 4. Certificado del secretario de la asociación o institución acreditativo:
  - Del número de asociados.
- En su caso, de la cuota que hubieren de abonar los socios, con referencia al día 1 de enero del año en curso.
  - 5. Certificado del secretario de la asociación o institución, acreditativo:
- Del número total de miembros que componen sus órganos de gobierno y representación.
- De los actuales integrantes de dichos órganos de gobierno y representación.
  - De la asamblea o junta en la que se produjo la elección de los mismos.
- 6. Cuentas de la asociación o institución correspondientes al último ejercicio cerrado, debidamente diligenciadas con la firma del presidente y secretario, y con indicación de la fecha de su aprobación.
- 7. Acreditación documental de un funcionamiento real y efectivo de la asociación o institución, en el municipio de Yecla, durante, al menos, los 2 años anteriores a la convocatoria de subvenciones.
- 8. Memoria de las actividades de carácter social realizadas por la asociación o institución en el año anterior al de la convocatoria de subvenciones, debidamente acreditadas.
- 9. Programa o proyecto de las actividades para las que se solicita la subvención, según modelo normalizado que consta en ANEXO II.
- 10. Certificado de entidad financiera en el que figure el código IBAN identificador de la cuenta corriente bancaria de la asociación o institución solicitante, en el que, en su caso, se abonará el importe de la subvención.
- 11. Declaración responsable de no estar incursa la asociación o institución en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 12. Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 13. Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de todo tipo de obligaciones fiscales con el Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- 14. En su caso, relación de otras subvenciones concedidas, o solicitadas, durante el ejercicio presupuestario, debidamente acreditadas.

- 15. En su caso, certificaciones administrativas de encontrarse acreditados y/o inscritos en los siguientes Registros Públicos:
- Registro de Entidades Declaradas de Interés Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (REDIM).
  - Registro General de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia.
- Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Región de Murcia.
- Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales (autorización e inscripción).

En su defecto, podrá acreditarse la situación de estar en trámite o pendientes de la obtención de los correspondientes certificados, en los indicados Registros.

- 16. En su caso, documentación acreditativa de la participación de la entidad en blog de la siguiente web: <a href="http://politicasocial.yecla.es/">http://politicasocial.yecla.es/</a>.
- 5.2. Toda la documentación habrá de presentarse original o debidamente compulsada.
- 5.3. Se podrá omitir la presentación de aquellos documentos que hayan sido aportados con anterioridad, y cuyo plazo de validez no haya expirado, sustituyéndolos por una declaración responsable de que los mismos no han sido modificados desde la fecha de su presentación en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

#### Artículo 6.- Criterios de concesión.

- 6.1. La puntuación máxima que se podrá obtener es de 100 puntos.
- 6.2. Los criterios objetivos que se tendrán en cuenta para la valoración de las solicitudes de subvención para la realización de proyectos y actividades, así como la ponderación que les corresponde a cada uno de los mismos, son los siguientes:
  - A) EN RELACIÓN CON EL PROYECTO (HASTA 40 PUNTOS)
- -La compatibilidad y complementariedad de los fines expuestos con las competencias y prioridades municipales. (Ley 3/2003, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia. Catálogo de Referencia de Servicios Sociales-BOE 16 mayo 2013-. Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. ).
  - Rentabilidad social, número usuarios.
  - Número previsible de beneficiarios del proyecto o actividad
- Relevancia social del problema o necesidad a la que se dirige, el riesgo de exclusión del colectivo destinatario en caso de no realizar la actividad solicitada.
- Idoneidad de las actividades programadas para la asistencia, prevención y/o promoción social del colectivo destinatario.
  - Fundamentación del proyecto, que justifique adecuadamente su necesidad.
  - Claridad de los objetivos y su evaluación.
- Valoración de la claridad, concreción, coherencia y descripción del proyecto y sus actividades.
- Metodología, coherencia entre las actividades programadas en función a las necesidades, y desarrollo de estas ( descripción de las actividades).
  - Calendarización (cronograma).

- Coordinación con los servicios/programas públicos locales que sean de referencia (información, derivación usuarios, reuniones de coordinación, etc..)
- Criterios de evaluación de las actividades a desarrollar, indicadores, claridad de los mismos, calidad, descripción cuantitativa y cualitativa, resultados esperados.
  - Difusión del proyecto, sus actividades y resultados.
  - B) EN RELACIÓN A LA ENTIDAD (HASTA 20 PUNTOS)
- Las características de la entidad: Trayectoria, recursos humanos e infraestructura que garanticen el cumplimiento de las actividades propuestas.
  - Trayectoria de la entidad sostenimiento en el tiempo, estabilidad.
  - Experiencia en el sector.
  - Infraestructura que garantice el cumplimiento de las actividades.
- Participación de voluntariado, promoción del Voluntariado, grado de participación del personal voluntario en el desarrollo del proyecto, formación relacionada con la actividad en que participa.
  - C) EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO (HASTA 25 PUNTOS)
- Proporcionalidad y adecuación del gasto que se presupuesta, y posibilidad de adaptación de la actividad con la cantidad a la financiación disponible.
- Tipología de los gastos solicitados ( en función a la necesidad de los mismos para el desarrollo del proyecto ), ( Gastos básicos de funcionamiento: teléfono, Internet, material papelería), personal directo, seguros.
- Tipos de co-financiación de las actividades ( participación económica de los usuarios, cofinanciación de los beneficiarios,...)
  - D) OTROS FACTORES COMPLEMENTARIOS (HASTA 15 PUNTOS)
- Inscripción de la entidad en los diversos Registros de la Administración destinados a entidades:

Registro de Entidades Declaradas de Interés Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (REDIM).

Registro General de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia.

Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Región de Murcia.

Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales (autorización e inscripción).

- Fomento de empleo estable.
- Fomento de la participación ciudadana ( campañas de sensibilización, prevención..)
- Fomento de actividades que promuevan una vida saludable, consumo responsable y el respeto por el medio ambiente.
  - Participación en la web municipal de la Concejalía de Política Social.
- 6.3. Para generar derecho a la obtención de subvención será necesario alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos.
- 6.4. La cuantía máxima de la subvención a conceder no podrá superar, en ningún caso, el 80% del coste total del proyecto o actividad presentados.
- 6.5. Los gastos de desplazamiento no superarán el 10% de la cuantía del proyecto o actividad presentados.

#### Artículo 7.- Motivos de exclusión.

No podrán ser beneficiarias de las subvenciones establecidas en estas Bases las asociaciones o instituciones en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) No estar domiciliadas en Yecla, o, en general, incumplir los requisitos que para ostentar la condición de beneficiario vienen establecidos en el artículo 3 de estas Bases.
- b) Los proyectos o actividades presentados contemplan actuaciones que por su naturaleza pueden ser objeto de subvención por parte de otras Concejalías del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- c) Los proyectos o actividades desarrollan intervenciones ejecutadas o previstas ejecutar por el Centro Municipal de Servicios Sociales, o por otros servicios municipales o autonómicos, de forma directa o indirecta.
- d) Los proyectos o actividades presentados no van referidos a programas de gasto en materia de promoción e inserción social o equivalentes, o el interés social de los mismos resulta escaso.
- e) Los proyectos o actividades incumplen los requisitos establecidos en la legislación sobre procedimiento administrativo general, en la correspondiente convocatoria, o en la legislación vigente en materia de subvenciones públicas, especialmente en lo concerniente a los aspectos jurídico-administrativos y procedimentales en el trámite de presentación de las solicitudes (presentación fuera de plazo, documentación incompleta o insuficiente, entidades inhabilitadas por incumplimientos anteriores, falta de justificación de subvenciones anteriores, y otros requisitos y exigencias similares).

#### Artículo 8.- Instrucción del expediente.

8.1. La instrucción del expediente de concesión de subvenciones corresponderá a la Concejalía competente, en cada momento, en materia de política social o similar ámbito de actuación municipal, a través del Centro Municipal de Servicios Sociales, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime pertinentes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

El Centro Municipal de Servicios Sociales, tras recibir las solicitudes, procederá, en su caso, a requerir a los interesados la subsanación de los defectos que en ellas o en su documentación preceptiva se observaren, subsanación que deberá realizarse en el plazo de 10 días, apercibiéndoles de que, si así no lo hicieren, se archivarán las solicitudes, sin más trámite.

8.2. En todo caso, la instrucción del procedimiento se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 58 a 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, o normativa que les sustituya.

### Artículo 9.- Comisión de valoración.

La Comisión Informativa competente en materia de Política Social, u órgano colegiado con denominación y atribuciones equivalentes, dentro de dicho ámbito de actuación, asumirá las funciones propias de Comisión de Valoración de las solicitudes de subvención, órgano colegiado cuya actuación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 22 y 24 de la Ley 38/2003. Corresponderá a dicha Comisión:

- Emitir informe o dictamen en el que se concrete el resultado de la propuesta técnica efectuada por el Centro Municipal de Servicios Sociales, en base a los criterios señalados en el artículo 6 de estas Bases.
- Formular propuesta de concesión de subvenciones a la Junta de Gobierno Local, órgano concedente de las mismas.

#### Artículo 10.- Resolución de las solicitudes.

Una vez emitido informe o dictamen por la Comisión Informativa de Política Social, u órgano colegiado con denominación y atribuciones equivalentes, dentro de dicho ámbito de actuación, el Concejal delegado con competencias en esta concreta área de actuación municipal elevará el expediente a la Junta de Gobierno Local, junto con la correspondiente propuesta de resolución, para la adopción de los oportunos acuerdos.

#### Artículo 11.- Autorización a la administración.

11.1. La presentación de la solicitud de subvención autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Yecla a comprobar directamente, y mediante la utilización de medios telemáticos, que la asociación o institución solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en la vigente normativa reguladora de subvenciones públicas.

No obstante, el solicitante podrá denegar de forma expresa este consentimiento, debiendo aportar en este caso la certificación de cada uno de los organismos citados.

11.2. Por el solo hecho de presentar las solicitudes, las entidades solicitantes, sus representantes legales, y cualesquiera otras personas cuyos datos se reflejen en las mismas, autorizan al Excmo. Ayuntamiento de Yecla a usar los datos de carácter de personal contenidos en la documentación aportada, para los fines y trámites relacionados con el procedimiento de concurrencia competitiva. Sus titulares podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que les atribuye la legislación vigente en materia de protección de datos.

### Artículo 12.- Pago y justificación.

- 12.1. El abono de las subvenciones se realizará conforme se establezca en la resolución por la que se conceden.
- 12.2. Única y exclusivamente se realizará el pago de la subvención previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto o actividad subvencionado, en los términos establecidos en la normativa general de subvenciones y en la convocatoria anual.
- 12.3. Podrán solicitarse pagos a cuenta, que respondan a los ritmos de ejecución de las acciones subvencionadas, pagándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.
- 12.4. Asimismo, podrá solicitarse el pago anticipado del 50% de la subvención, antes de la realización del proyecto o actividad, siempre que se garanticen los mismos. Todo ello de conformidad con la normativa general en materia de subvenciones y con la convocatoria de las mismas.

- 12.5. Tanto los pagos a cuenta como los pagos anticipados requerirán de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Dirección del Centro Municipal de Servicios Sociales, informe de fiscalización de los servicios de Intervención y dictamen de la Comisión Informativa competente en materia de Política Social u órgano colegiado con denominación y atribuciones equivalentes, dentro de dicho ámbito de actuación.
- 12.6. Los perceptores vendrán obligados a justificar la ejecución del proyecto o actividad para el que, en cada caso, se concedió la subvención, mediante la presentación detallada de la relación de actividades y gastos realizados e ingresos obtenidos, adjuntando las facturas originales correspondientes a la totalidad de los gastos del proyecto o actividad, en la forma establecida en la normativa general de subvenciones y en la que específicamente se señale en cada convocatoria anual. En ANEXO III, ANEXO IV y ANEXO V se incluyen los correspondientes modelos normalizados.

#### Artículo 13.- Circunstancias modificativas.

- 13.1. Cualquier modificación en el contenido del proyecto o actividad subvencionados, o en sus presupuestos, deberá ponerse en conocimiento, en cuanto se produzca, de la Concejalía competente en materia de Política Social, o equivalente, a través del Centro Municipal de Servicios Sociales, por la asociación o institución beneficiaria, pudiendo dar lugar a la revisión del procedimiento.
- 13.2. Cuando la modificación afecte al contenido del proyecto o de la actividad, se podrá evaluar de nuevo la solicitud conforme a las nuevas características de los mismos, pudiendo dar lugar, previo dictamen de la Comisión Informativa competente en materia de Política Social u órgano colegiado con denominación y atribuciones equivalentes, dentro de dicho ámbito de actuación, a una modificación de la resolución de concesión de la subvención y al reintegro total o parcial, en su caso, de las cantidades percibidas.
- 13.3. En caso de que la modificación afecte al presupuesto del proyecto o de la actividad, y de que resultara justificada y pertinente, previo dictamen de la indicada Comisión Informativa, suponiendo una disminución sobre el presupuesto inicial, se podrá producir una modificación de la resolución de concesión, que reducirá proporcionalmente el importe de la subvención otorgada, pudiendo implicar el reintegro, total o parcial, en su caso, de las cantidades percibidas.
- 13.4. Cuando se produzca la comunicación por el beneficiario de la obtención de otras subvenciones, patrocinios privados, u otros ingresos, o llegue este hecho a conocimiento de la Concejalía competente en materia de Política Social, o equivalente, por cualquier otro medio, se procederá a la revisión del procedimiento teniendo en cuenta lo dispuesto en los párrafos anteriores. La modificación de la resolución podrá suponer el reintegro total o parcial, en su caso, de las cantidades percibidas.

## Artículo 14.- Obligaciones de los beneficiarios.

14.1. Los beneficiarios de subvenciones concedidas por la Concejalía competente en materia de Política Social, o equivalente, vendrán obligados, con carácter general, al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa general en materia de subvenciones y en las correspondientes convocatorias.

Específicamente, deberán dejar constancia de la participación y/o financiación del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, a través de la correspondiente Concejalía, en

todas las publicaciones y material informativo y divulgativo que se difunda, tales como folletos, carteles, memorias, conferencias, seminarios, charlas, anuncios de prensa, TV, radio, páginas web, notas de prensa, invitaciones, y similares, que hagan referencia a los proyectos o actividades subvencionados.

14.2. En las publicaciones, cartelería, anuncios o cualquiera otra documentación, aparecerá obligatoriamente la mención "Patrocina" y bajo ella el escudo del Excmo. Ayuntamiento de Yecla acompañado del texto "Ayuntamiento de Yecla. Concejalía de Política Social (o equivalente)". Esta imagen institucional será facilitada por la propia Concejalía competente en la materia. Cuando la realización del proyecto o de la actividad esté subvencionada por varias Administraciones o entidades (públicas o privadas), el tamaño y la ubicación de los logotipos o escudos que correspondan deberá ser proporcional a la financiación aportada por cada una de ellas.

#### Artículo 15.- Compatibilidad con otras subvenciones.

15.1. Cuando las asociaciones o instituciones sin ánimo de lucro presenten proyectos que estén cofinanciados, deberán acreditar documentalmente qué organismos públicos o privados colaboran económicamente, y en qué importe y porcentaje lo hacen, respecto al coste total del proyecto presentado en la correspondiente convocatoria.

Los proyectos subvencionados por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla podrán ser objeto de subvención por otras Administraciones, instituciones o entidades, siempre que el importe total de la misma no supere el coste del proyecto o actividad subvencionada.

15.2. En ningún caso se subvencionarán proyectos que sean objeto de otra convocatoria municipal en régimen de concurrencia competitiva o de un convenio de colaboración con la Consejería competente en materia de Política Social o equivalente.

#### Artículo 16.- Revocación de la subvención.

El Ayuntamiento de Yecla podrá revocar, previa audiencia de los interesados, total o parcialmente, la subvención concedida a la asociación o institución de que se trate, en los siguientes casos:

- No subsanación de los defectos u omisiones apreciados en los justificantes presentados para acreditar la ejecución del proyecto o la actividad, en el plazo señalado.
- Incumplimiento de las obligaciones que le correspondan con arreglo a las presentes Bases, o a las normas de la Ordenanza General reguladora de las subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o a la normativa legal y reglamentaria de general aplicación en materia de concesión de subvenciones públicas.
- Alteración sustancial producida en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

### Artículo 17.- Aplicación de la normativa general.

En lo no regulado por las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

### Disposición adicional.

Las presentes Bases, que sustituirán, desde su entrada en vigor, a las aprobadas con idéntica denominación por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en sesión celebrada el 28 de octubre de 2004 (publicación B.O.R.M. número 260, de 9 de noviembre de 2004) y modificadas por el mismo órgano municipal en sesión celebrada el 28 de julio de 2011 (publicación B.O.R.M. número 248, de 27 de octubre de 2011), mantendrán su vigencia hasta tanto no resulten modificadas por nuevo acuerdo del Ayuntamiento Pleno.



## ANEXO I

# SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE PROMOCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL, AÑO 20...

Fecha convocatoria subvención:	
Objeto de la subvención:	
ASOCIACIÓN/INSTITUCIÓN SOLICITANTE	
Nombre:	CIF
Domicilio:*	
Municipio:	
Teléfono: E-mail:	
* Indicar el domicilio de la entidad para el envío de	notificaciones
REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN/INSTIT	UCIÓN
D./Dña.:	DNI
Teléfono de contacto:	E mail:
En nombre de la citada asociación/institución, en calid	dad de:
Manifiesta que conoce y que se compromete las correspondientes Bases reguladoras y en la corcorrespondiente al año	formalmente a cumplir cuanto viene dispuesto en nvocatoria del Excmo. Ayuntamiento de Yecla,
SOLICITA la concesión de subvención, r Promoción e Inserción Social, con cargo a la apli Ejercicio en el Presupuesto Municipal, en base a la Local.	
CANTIDAD SOLICITADA: En letra: En número: €.	

## DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (\*):

- 1. Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- 2. Documento acreditativo de la representación que ostenta el solicitante en la asociación o institución.
- 3. C.I.F. de la asociación o institución, y copia de los estatutos de la misma, debidamente legalizados.
- 4. Certificado del secretario de la asociación o institución acreditativo:
- Del número de asociados.
- En su caso, de la cuota que hubieren de abonar los socios, con referencia al día 1 de enero del año en curso.
- 5. Certificado del secretario de la asociación o institución, acreditativo:
- Del número total de miembros que componen sus órganos de gobierno y representación.
- De los actuales integrantes de dichos órganos de gobierno y representación.
- De la asamblea o junta en la que se produjo la elección de los mismos.
- 6. Cuentas de la asociación o institución correspondientes al último ejercicio cerrado, debidamente diligenciadas con la firma del presidente y secretario, y con indicación de la fecha de su aprobación.
- 7. Acreditación documental de un funcionamiento real y efectivo de la asociación o institución, en el municipio de Yecla, durante, al menos, los 2 años anteriores a la convocatoria de subvenciones.
- 8. Memoria de las actividades de carácter social realizadas por la asociación o institución en el año anterior al de la convocatoria de subvenciones, debidamente acreditadas.
- 9. Programa o proyecto de las actividades para las que se solicita la subvención, según modelo normalizado que consta en ANEXO II.
- 10. Certificado de entidad financiera en el que figure el código IBAN identificador de la cuenta corriente bancaria de la asociación o institución solicitante, en el que, en su caso, se abonará el importe de la subvención.
- 11. Declaración responsable de no estar incursa la asociación o entidad en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 12. Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.
- 13. Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de todo tipo de obligaciones fiscales con el Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- 14. En su caso, relación de otras subvenciones concedidas, o solicitadas, durante el ejercicio presupuestario, debidamente acreditadas.
- 15. En su caso, certificaciones administrativas acreditativas de encontrarse dada de alta la asociación o institución en cualquiera de los siguientes Registros Públicos:
  - Registro de Entidades Declaradas de Interés Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (REDIM).
  - Registro General de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia.
  - Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Región de Murcia.
  - Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.
- 16. En su caso, documentación acreditativa de la participación de la entidad en blog de la siguiente web: http://politicasocial.yecla.es/.

(*) Se podrá omitir la presentación de los documentos que hayan sido aportados con
anterioridad, y cuyo plazo de validez no haya expirado, sustituyéndolos por una declaración
responsable de que los mismos no han sido modificados desde la fecha de su presentación en el
Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

En Yecla, a	de	de 20
(Firma represe	entante)	



## **ANEXO II**

# DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN EN MATERIA DE PROMOCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL, AÑO 20...

9.	<b>ACTUACIONES</b>	PARA E	L CUMP	LIMIENTO	DE I	LOS C	OBJETIVOS	<b>PREVISTOS</b>	ΕN	EL
Ρŀ	ROYECTO O ACT	IVIDAD	(describir.	de forma cl	ara y (	concis	sa):			

PROYECTO O ACTIVIDAD (describir, de forma clara y concisa):									
	Proyecto o Actividad:								
Objetivos	Destinatarios		Metodo	logía	Personal		Resultae		Criterios de
		y lugar de desarrollo			desarrol proyect activid	00	esperaa	los	evaluación
10. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DE LOS QUE DISPONE LA ENTIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:									
10.1 RECURSOS HUMANOS									
NÚMERO PERSONAS		PROFESIÓN/ TAREA/ Ó AD QUE DESARROLLAN		APR	ORAS OX. A LA MANA		ATADO/A EGORIA)	VO	LUNTARIO/A

NÚMERO PERSONAS	PROFESIÓN/ TAREA/ Ó ACTIVIDAD QUE DESARROLLAN	HORAS APROX. A LA SEMANA	CONTRATADO/A (CATEGORIA)	VOLUNTARIO/A

10.2 RECURSOS MATERIALES (inmue	ebles en propiedad, en alquiler, equipos informáticos, etc)



PUBLICIDAD/DIF		

Nº de publicaciones de la asociación o institución en blog municipal: http://politicasocial.yecla.es
Competes multiplicationing a utilizer on au aggs (fallates, contales, )
Soportes publicitarios a utilizar, en su caso (folletos, carteles)
Medios (radio, televisión, prensa) y lugares de difusión y distribución
[ ] Land Control (Land Control
Forma de comunicación interna (información a los socios, participantes, etc)
Forma de comunicación como recurso/apoyo a la Administración (información, en su caso, a los
colegios públicos, Centro Municipal de Servicios Sociales, Centros de Salud, etc)
12 DDESTIDITESTO TOTAL DEL DDOVECTO O ACTIVIDAD.

## 12. PRESUPUESTO <u>TOTAL</u> DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

	Gastos totales del royecto o actividad	Cantidad solicitada al Excmo. Ayuntamiento de Yecla	Cantidad aportada por la entidad (socios, usuarios, otros)	Otras aportaciones (subvenciones, ayudas, convenios, fundaciones)
€:		€:	€:	€:
<b>%</b> :	100%	%:	%:	%:

## 13. DETALLE DEL GASTO DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

COSTE TOTAL ACT	ΓΙVIDAD:	SOLICITADO AL EXCMO. AYTO YECLA:
		RECURSOS APORTADOS POR LA ASOCIACIÓN O INSTITUCIÓN :
COSTE PERSONAL:	ESPECIFICAR PRECIO HORA, SEGURIDAD SOCIAL CATEGORIA	
MATERIAL OFICINA:	ESPECIFICAR TIPO DE MATERIAL Y PRECIO	
MATERIAL IMPRESO:	FOLLETOS, CARTELE ESPECIFICAR NUMER DE IMPRESIONES Y	

	COSTE/UNIDAD	
GASTOS DE	ESPECIFICAR GASTO	
COMUNICACIÓN:	(TELEFONO, INTERNET), ETC.	
GASTOS DE	ESPECIFICAR GASTO,	
LOCOMOCIÓN:	KM Y PRECIO/KM.	
GASTOS DE ASESORÍA:		
GASTOS :		
GASTOS:		
14. CRONOGRA	MA:	
,		
		indicadores, claridad de los mismos, calidad
de la descripcion (	cuantitativa y cualitativa, resultado	s esperados).
En Yecla, a	de de	e 20
(Firma represe		



## ANEXO II.1

	7		AS/CONCEDIDAS
OMBRE DE LA ASOCIACIÓ		CIE	
		CIF	
ECURSOS SOLICITADOS A	OTRAS ENTIDADES PÚ	JBLICAS O PRIVADA	AS
n este apartado se relacionará ivadas)	n las subvenciones y/o ag	yudas solicitadas a oti	ras entidades publicas
ENTIDAD	FECHA CONVOCATORIA	CUANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA CONCEDIDA
MINISTERIO			
CONSEJERÍA			
AYUNTAMIENTO			
ENTIDADES BANCARIAS			
FUNDACIONES			
TRAS APORTACIONES specificar)			

(Firma representante)



## ANEXO II.2

MODELO DE DECLARACIÓN DE EXENCIÓN DE PRESENTAR DOCUMENTACIÓN
NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN O INSTITUCIÓN
DECLARACION DE QUE NO HA VARIADO EL CONTENIDO, NI EXPIRADO LA VIGENCIA, DE LA DOCUMENTACIÓN YA PRESENTADA EN ANTERIORES PROCESOS DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CONVOCADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA EN EL ÁMBITO DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL
D./Dña
DNI, en nombre y representación de la asociación o institución, con CIF
DECLARA:  Que los documentos a continuación marcados con una X, ya han sido presentados en anteriores procesos de concurrencia competitiva convocados por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla en el ámbito de los programas de Promoción e Inserción Social, y no ha variado el contenido de los
mismos ni expirado su vigencia.
Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
Documento acreditativo de la representación que ostenta el solicitante en la asociación o institución.
C.I.F. de la asociación o institución, y copia de los estatutos de la misma, debidamente legalizados.
Certificado del secretario de la asociación o institución, acreditativo:  Del número total de miembros que componen sus órganos de gobierno y representación.  De los actuales integrantes de dichos órganos de gobierno y representación.  De la asamblea o junta en la que se produjo la elección de los mismos.  Acreditación documental de un funcionamiento real y efectivo de la asociación o institución, en el municipio de Yecla, durante, al menos, los 2 años anteriores a la convocatoria de subvenciones.  Certificado de entidad financiera en el que figure el código IBAN identificador de la cuenta corriente bancaria de la asociación o institución solicitante, en el que, en su caso, se abonará el importe de la subvención.  Certificación administrativa acreditativa de encontrarse dada de alta la asociación o institución en el Registro de Entidades Declaradas de Interés Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (REDIM).  Certificación administrativa acreditativa de encontrarse dada de alta la asociación o institución en el
Registro General de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia.
Certificación administrativa acreditativa de encontrarse dada de alta la asociación o institución en el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Región de Murcia o Alta en el Registro e Inspección de Servicios Sociales (autorización administrativa para la prestación de servicios)  Documentación acreditativa de la participación de la entidad en blog de la siguiente web:
http://politicasocial.yecla.es/.
En Yecla a de de 20 (Firma representante)



## **ANEXO III**

# JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN MATERIA DE PROMOCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL, AÑO 20...

N.I.F	., en su condici	ión de Seci	retario	de la	asociació	on o	institución
CERTIFICO:							
1. Que esta aso subvención por importe de	ciación/institución e				-		
2. Que dicha subv se concedió.	ención se ha destir	nado a la real	ización	del pro	yecto/acti	vidad j	para el que
3. Que los justifica para su realización.	antes relacionados	en el ANEXO	O IV co	rrespond	den a los	gastos	efectuados
4. Que los correctejados, se ponen a disp		,			_		
5. Que para l asociación/institución ha i indican:	a realización de recibido subvenció						
CONCEPTO O AYUDA	ENT	TIDAD		IMPO	ORTE	F	ЕСНА
En Yecla a de de 20  V° B°. EL PRESIDENTE EL SECRETARIO,							
Fdo			Fdo				



## **ANEXO IV**

## CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN MATERIA DE PROMOCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL, AÑO 20...

ASOCIACIÓN O INSTITUCIÓN:										
Coste total del proyecto o actividad subvencionados:										
	□ Subvención municipal:									
	□ Recursos propios:									
	□ Otras aportaciones:									
		RELA	<u>CIÓN DE JUSTIFIC</u>	ANTES (*	Ver exclusion	nes al final				
Nº orden factura	Fecha factura	Nombre/Razón del proveedor	Concepto/Descripción del gasto	Importe total factura	Fecha de pago	Forma de pago	€ Imputados a esta justificación			
laviara	lucturu	uor provocuor	gusto	Tuoturu		Pago	justificación			
						TOTAL				
						TOTAL:				
	En Ye	ecla a	. de	de 2	20					
	V° B°	. EL PRESII	DENTE		EL SECF	RETARIO	0,			
	Fdo			Fdo						

(\*) Quedan excluidas de justificación en el procedimiento de concurrencia competitiva las siguientes facturas, por no cumplir los requisitos exigidos en la legislación vigente o no ser objeto de subvención los gastos que se indican:

- Facturas que no estén expedidas a nombre de la asociación o institución beneficiaria.
- Facturas a nombre de personas físicas vinculadas a la asociación o institución beneficiaria (Presidente, Secretario, Vocales, arrendador...), aún cuando la entidad desembolse a las mismas los correspondientes importes.
- Facturas que no reflejen de manera clara y precisa el concepto y la cantidad y en las que no se justifique debida y adecuadamente la forma de pago.
- Facturas no expedidas conforme a la normativa vigente (no repercusión del IRPF cuando exista obligación legal, no incorporación del IVA, no determinación de la correspondiente exención, incorrecta aplicación de los porcentajes correspondientes a los distintos impuestos, etc.).
- Facturas que no vayan acompañadas del correspondiente justificante de pago (recibo de pago al contado/efectivo, ticket de caja, extracto bancario, justificante de transferencia, talón, etc.).
- El Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.) no será subvencionable si la asociación o institución beneficiaria se deduce el que soporta en la adquisición de bienes y servicios.
- *No se admitirán como tales los tiquets de compra, las notas o los albaranes.*
- No serán admitidos gastos superiores a 300,00 € pagados en efectivo o en metálico.
- No se admitirán gastos no contemplados en el presupuesto inicial del proyecto o la actividad, salvo que haya sido autorizada la modificación correspondiente por el órgano municipal competente.
- No se admitirán como gastos las retenciones a cuenta del I.R.P.F., cuando no se aporten los modelos 110, 190, 115 o 180, u otros que los sustituyan.
- No se admitirán gastos de dietas, desplazamientos y manutención si no están correctamente autorizados por la junta directiva de la asociación o institución, con indicación clara del motivo y utilización del modelo reproducido en estas Bases. En ningún caso estos gastos podrán superar el 10% del importe total solicitado.
- No se considerarán los gastos superiores al 10% de la cantidad solicitada y concedida en la partida "Otros gastos".
- No se aceptaran facturas de compra de bienes inventariables tales como mesas, sillas, armarios, fotocopiadoras, ordenadores, impresoras, fax, máquinas fotográficas, escáner, etc...
- No se subvencionarán los gastos financieros (intereses, comisiones bancarias...).
- No serán objeto de subvención los gastos procedentes de multas o sanciones, ni intereses o recargos por mora.



## ANEXO IV.1

MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE GASTOS EN DIETAS Y KILOMETRAJE						
NOMBRE DE LA ASOCI CIF	ACIO	ÓN O INSTITUCIÓN	•••••	•••••	••••••	
	NETA	S V C ASTOS DE DES	EDI AZAMIENTO	O I OCOMO(	CIÓN	
D./Dña.	JIE I F	AS Y GASTOS DE DES	D.N.I.	O LOCOMOC	JON	
con domicilio en			D.N.I.			
En el ejercicio de su cargo/	funció	on de				
Se ha desplazado los días			a			
con el objeto de						
Los gastos producid	los ha	n sido los siguientes:				
<u>DIETAS:</u>						
ALOJAMIENTO		Días		€/día	ì	
				_		
Importe total alojamiento:_		€.				
MANUTENCIÓN		Días		€/día		
Importe total manutención:		€	-			
Importe total DIETAS (alo	amie	nto + manutención):		€.		
LOCOMOCIÓN:						
MEDIO UTILIZADO		Días	Kilómetros	€/	'día	
VEHÍCULO PROPIO Matrícula		Días	Kilómetros	€/	/día	
Importe total LOCOMOCIO	ÓΝ:_		€.			
IMPORTE TOTAL GASTO	OS (D	IETAS + LOCOMOCI	ÓN):		€	
En Yecla a	le	de 2	20			
(Firma representante	e)					

1. NOMBRE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:



## ANEXO V

# JUSTIFICACIÓN TÉCNICA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN MATERIA DE PROMOCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL, AÑO 20...

Cumplimiento y

Indicadores de su



				,	
5.	GRADO	DE	CONSECU	JCION DE	OBJETIVOS:

Objetivos previstos/ Actividades realizadas para

programados	su consecución	consecución o logro	resultados
	ı 		
	<u> </u>		
6. PROFESIONALES II	NTERVINIENTES (perfil, fi	unciones, tiempo de dedicació	n):
5 MOLENITA BLOG BU			
7. VOLUNTARIOS INT	TERVINIENTES (funciones,	tiempo de dedicación):	
8 DIVIJI GACIÓN V D	DIFUSIÓN DEL PROYECTO	O O ACTIVIDAD:	
6. DIVUEGACION I D	TI OSION DELTROTECTO	O ACTIVIDAD.	
o coordinación d			A CIÓN.
9. COORDINACION D.	EL PROYECTO O ACTIVII	DAD CON LA ADMINISTR	ACION:
,			,
		UESTAS DE MEJORA.	REPERCUSION
ESTIMADA SOBRE LA	A POBLACION:		

## Observaciones:

Habrán de adjuntarse carteles, folletos, programas, fotografías o cualquier documentación gráfica o de otro tipo que, a juicio del beneficiario de la subvención, justifique suficientemente el cumplimiento de la actividad subvencionada, y en la que conste la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

NPE: A-240915-9772 **BORM** 

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474